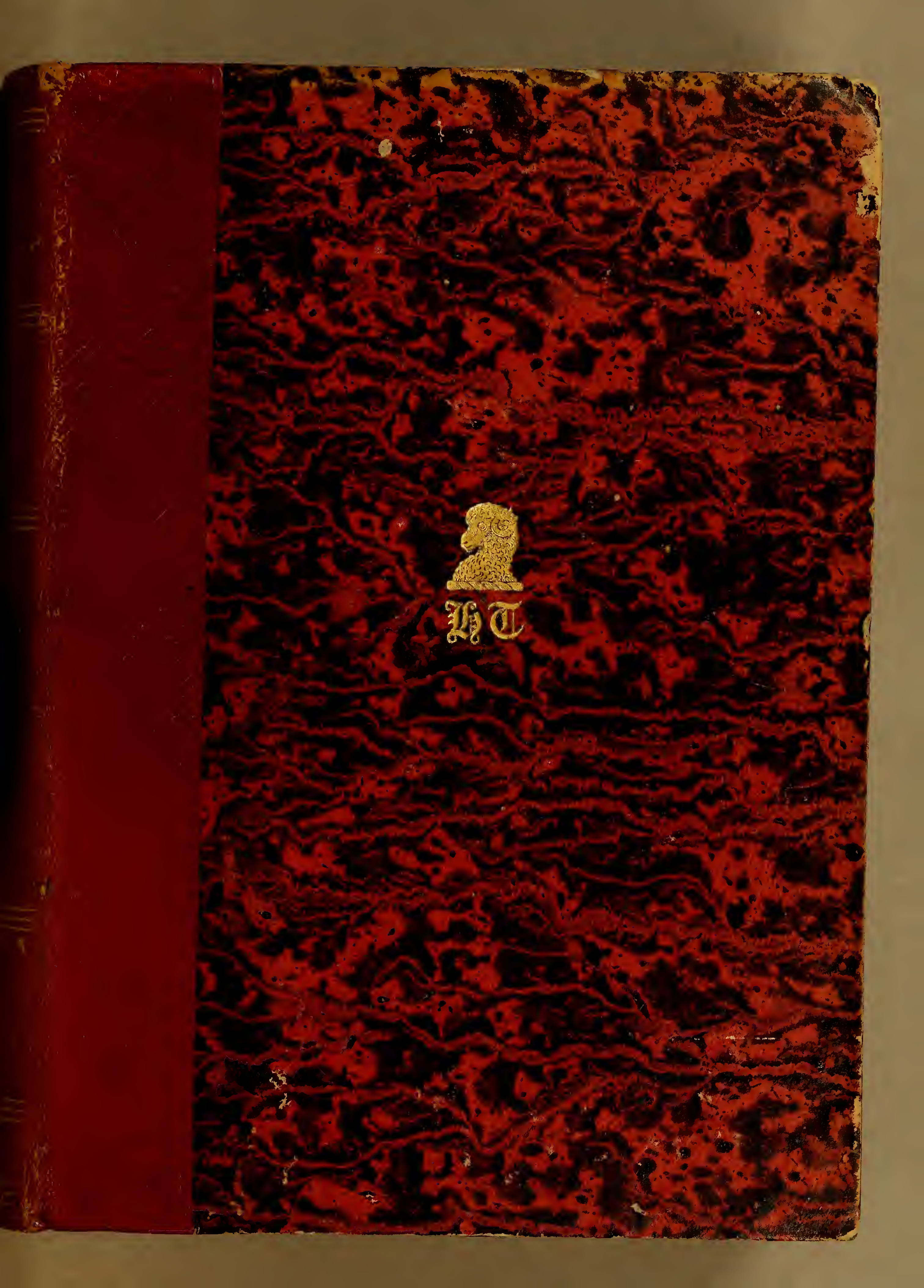
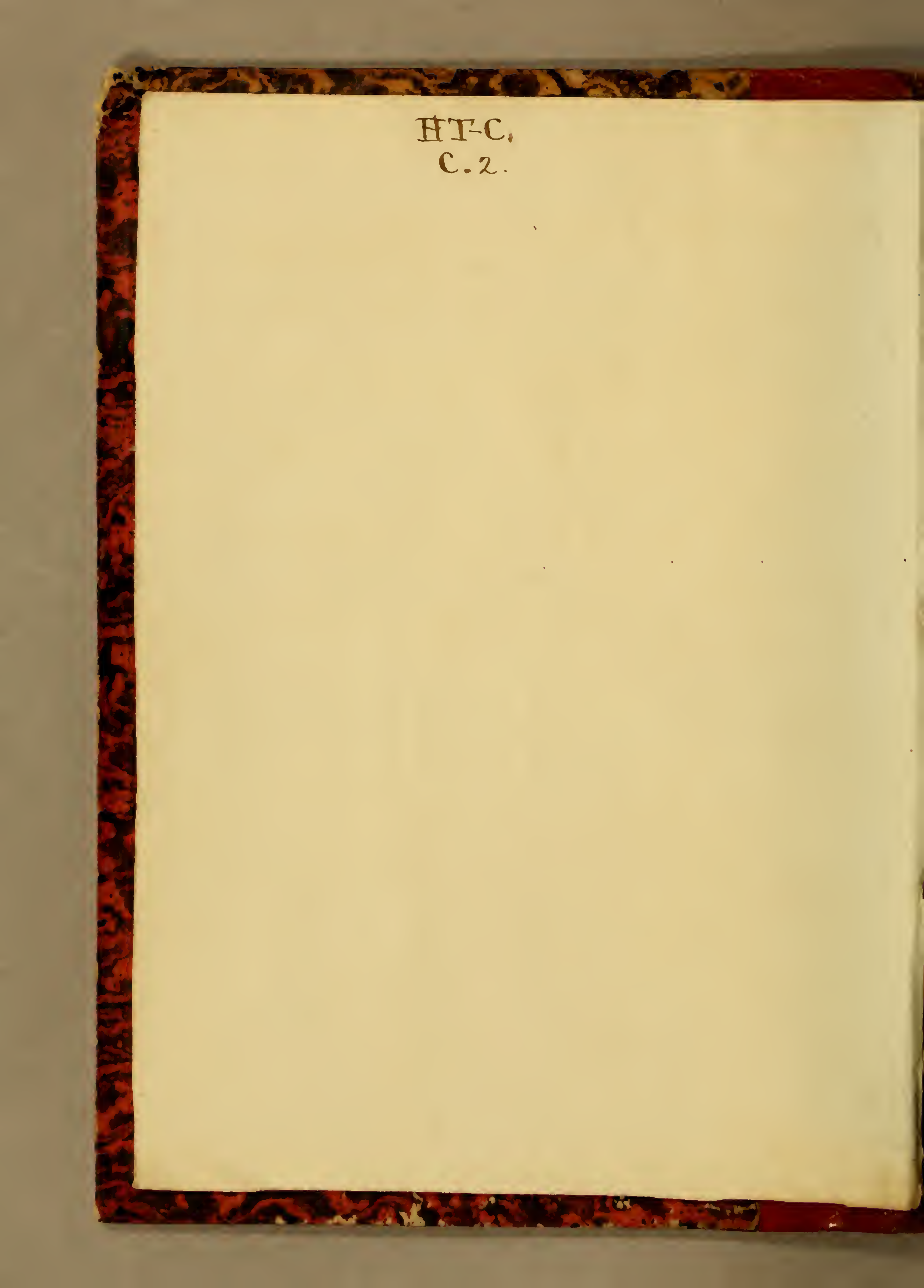

HT


GAUDEO.
John Carter Brown.
John Carter Brown
Library
Brown University





No. 1. Petit: Breve tratado del Morbo Galico. Lima 1730
2. Venegas: Funebre pompa de Benedicto XIII " 1731
3. Peralta, Relacion de la Sacra pompa - " - 1739
4. Gonzalez. Sermon en . . . . ——
5. Carrion. Magnifica Parentacion . . " 1744
6. Zalazar. Oracion en - . . . . . ——
7. Individual relacion del Terremoto - " 1746
8. Zapata: Carta ò Diario - . - " (1747)
9. Petit. Carta sobre el Cancer Zararan . " ——
10. Castillo: Tarifa de Medicamentos - " 1756
11. Sentencias de Vista, del Virrey - - " 1756

8a - a separate imprint

✠

8a

HAVIENDOSE EXPERIMENTADO EN ESTA CIUdad, una Epidemia Catharral, la que se havia participado de la Costa de abajo venia corriendo para arriba con malos sucessos, se mandò por el muy ilustre Cabildo, y Regimiento, se hiciesse en el Protomedicato, una junta General de Medicos, con asistencia del Doct. D. Manuel de Silva y la Vanda, Procurador General de la Ciudad, (à cuyo pedimento se diò esta providencia) donde se examinase la naturaleza del accidente, los medios de su Curacion, y los preservativos, que en particular y general se pudiessen practicar en beneficio comun, y aunque al principio no pudo efectuarse esta junta por la violencia y generalidad conque sorprendiò el accidente à la mayor parte de la Ciudad, dejando las Casas aun sin quien pudiesse asistir à los enfermos, bien que en este principio no se experimentaron fatalidades correspondientes à la muchedumbre de enfermos; no obstante haviendose reconocido, que va picando à los costados con muerte de muchos, y que el mal uso de las sangrias ha producido estos malos efectos, siendo un auxilio necessario en este accidente, y que de su aplicacion oportuna, ò importunamente, pende el bueno ò mal excito de la Curacion; y paraque los Vecinos entrassen sin temor en la Curacion era bien estubiessen satisfechos, y confiados, de que las Curaciones se hacian con todo acuerdo y premeditacion, se efectùo la dicha junta en Casa del Doctor Don Juan de Avendaño, Cathedratico de Prima de Medicina en esta Real Universidad de San Marcos, y Prothomedico General del Reyno, con asistencia del Procurador General de la Ciudad, y de todos los Medicos que fueron citados y llamados para este efecto, y haviendo informa,

formado todos de las obſervaciones que havian hecho, aſsi en los Hoſpitales de ſu Cargo, como en las Caſas y Comunidades, y conferido principalmente ſobre el auxilio de la ſangria en la conſtitucion Epidemica Catharral por votos uniformes ſe reſolviò lo ſiguiente.

En caſo que desde el principio por las reglas de Medicina conozca el Medico que el dolor lateral es verdadero Pleuritis firmado ya en la parte, podra ſangrar de la parte alta ò baja ſegun el juicio que formare de la naturaleza de dicha Pleuritis.

Exceptuaſe quando los pulſos ſon parvos y frequentes que ſignifican coagulo, porque entonces es fatal la ſangria, aunque por los otros ſignos ſe conozca ſer verdadera Pleuritis.

En caſo que los dolores ſean vagos aunque haya dolor lateral, ſe abſtendràn del todo de ſangria, haſta que ſe fige la materia y cauſe verdadera Pleuritis.

Y porque la inteligencia de eſtas reglas, no ſe vicie por defecto de los auxiliantes, ſe declarò en la junta que ſolo podràn recetar ſangria en eſtos afectos, los Medicos ſiguientes. El Doctor Don Juan Joſeph del Caſtillo. El Doctor Don Pedro de Llanos. El Doctor Don Hypolyto Bueno de la Roſa. El Doctor Don Franciſco Egoabil. El Bachiller Don Coſme Bueno. El Bachiller Manuel de Salinas. El Bachiller Don Joſeph de Aguilar. El Bachiller Don Mariano Aguilar. El Bachiller Don Joſeph de Aguilar Medico de Santa Ana. El Bachiller Juan Joſeph Villarreal. El Bachiller Marcelino Alzamora. El Bachiller D. Franciſco de Vargas. El Bachiller Don Juan de Aguirre, El Bachiller Don Ignacio Zambrano. El Bachiller Euſebio Rodriguez, y el Bachiller Don Iſidro Pimentèl.

Aſsimiſmo ſe mandò, que los citados Medicos receten

ceten las ſangrias por eſcrito, y que ningun Barbero ſangre en eſtos afectos ſino por recera de los citados Medicos, pena de que al Barbero que de orden de otro ſangrare ſe le ſacaràn 20. peſos de multa, y ſe le privarà de oficio por ſeis Meſes, lo que las partes denunciaran al Protomedico, ò al Procurador de la Ciudad paraque cuyden de ſu puntual obſervancia.

Eſto es por loque mira à ſas enfermedades actuales, y para preſervativos de eſta miſma Epidemia, en aquella parte que puede moderarſe la malignidad del ambiente de que proviene; ſe reſolviò lo primero, que por parte del muy iluſtre Cabildo ſe cuyde primeramente de limpiar las azequias de la Ciudad, y darles corriente, aſsimiſmo las lagunas y barriales que hay en las Calles, y que ſe quiten y arrojen extramuros à ſotavento todos los animales muertos que ſe hallaren por las Calles.

Que ſe dè providencia paraque los Raſtros de matar Carne ſe hechen fuera de la Ciudad, por las pudriciones y malos olores que eſparcen.

Que todos coman Carne ſin diſtincion, y que para ello ſe ocurra al Señor Proviſor, y las Juſticias pongan particular cuydado en que las Carnes ſean buenas, y no Cabras, ni Chibatos, y que el Pan ſea de buen trigo, y no viciado.

Que en las Caſas ſe quemen lo mas continuo que ſe pueda todo genero de palos, yervas, y aromas, como romero, yerva hedionda, retama, ſahumerios, eſtoraques, y otros de eſta eſpecie.

Que para enrarecer el ayre, ſe hagan los mas fuegos que ſe pudieren, principalmente de parte de noche en que ſe infrigida mas, para lo qual es muy apropoſito el uſo de fuegos diſparados al ayre, y candelas, y lo mas

que

que en esto se pudiere adelantar.

Que todos procuren preservarse de frios repentinos, no saliendo de piezas abrigadas sin prevencion.

Con lo qual, y con las oraciones que se deben hacer à Dios, y à nuestros Santos Protectores, se debe esperar logre la Ciudad el alivio que necesita en tanta afliccion. Lima y Junio 27. de 1749.

Con licencia del Superior Govierno. Impresso en Lima en la Imprenta, que està en la Plazuela de San Christoval.

Y se hallaràn en la esquina de Cabildo, en el primer Cajon de la Rivera.

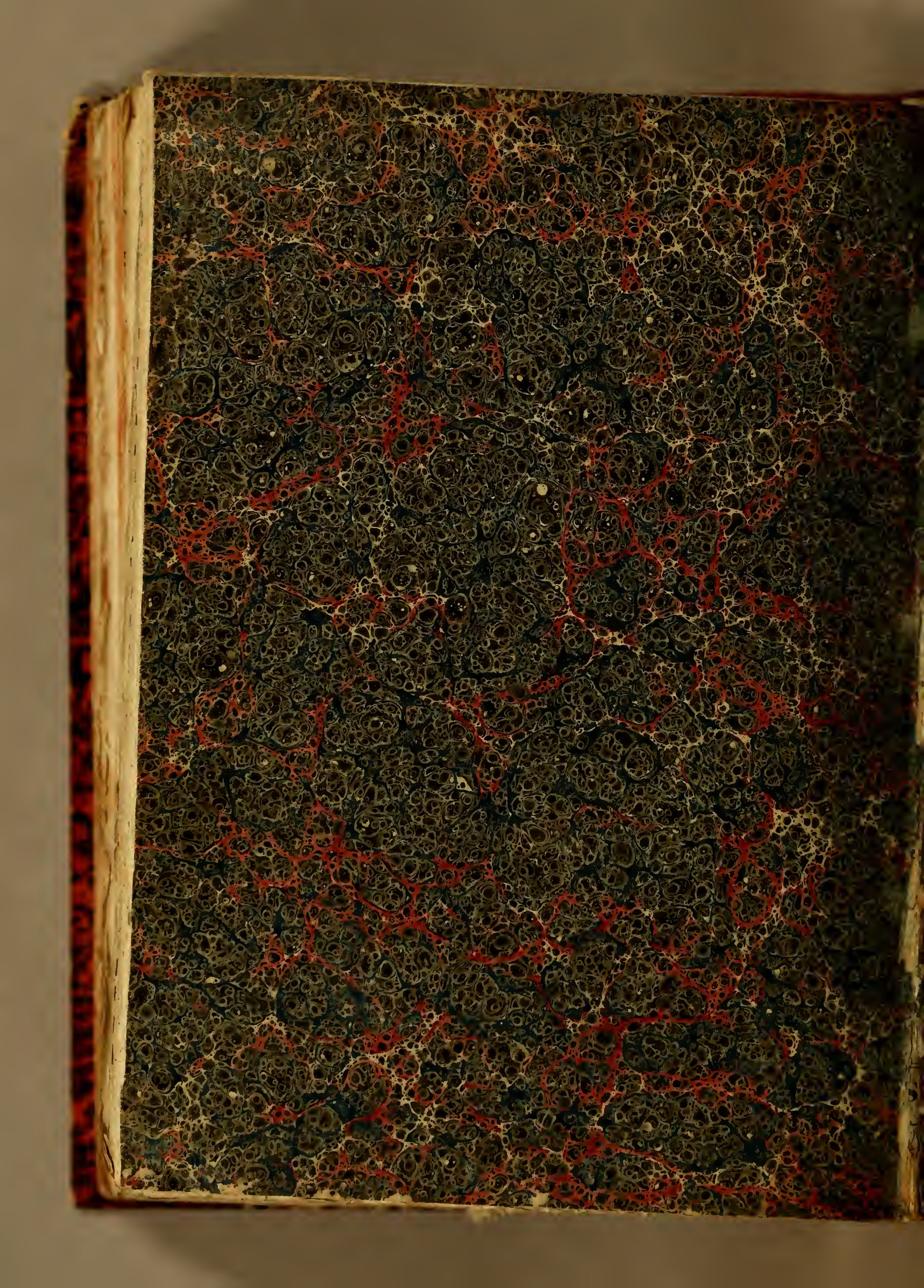
Pabh. 1723. Ole Title i preliminaries are in t. I.

CARTA

Escrita por el Author al Doctor Don Federico Bottoni, Medico graduado en la Vniversidad de Salerno, de la Real Casa de la Reyna, y Protomedico que ha sido de este Reyno.

Sobre la naturaleza, y curacion del Cancer, que vulgarmente se llama Zaratan, alqual se dará aqui solo el nombre generico de Cancer.

SEñor mio, haviendo visto Vmd, la operacion que hice en vna religiosa del Monasterio de Santa Catherina de esta Ciudad, para curarla de vn Cancer, que tenia en el pecho siniestro, y favorecidome con la honra de assegurar à muchas personas, q̃ estaba tan satisfecho de ella, que la juzgaba digna de comunicarla ál publico con vna exacta relacion de sus menores circunstancias; no he querido ser tan amigo de mi modestia, que me haga enemigo de la causa comun. Y aunque si solo






HT